

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 111 Martes 12 de junio de 2018 Pág. 6187

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5277 FISA 74, S.A.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONS, REHABILITACIONS I SERVEIS IMMOBILIARIS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad " Inversions, Rehabilitacions i Serveis Immobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad "Fisa 74, S.A.", ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, han adoptado en ambas sociedades, con fecha 5 de junio de 2018, la decisión de aprobar la fusión por absorción de la sociedad Inversions, Rehabilitacions i Serveis Immobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Fisa 74, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por parte de la absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Órganos de Administración de ambas sociedades con fecha 30 de mayo de 2018, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por decisión/acuerdo de los socios, ejerciendo las facultades de la Junta General, resulta que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes en la fusión, y, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Órganos de Administración sobre el proyecto de fusión.

El proyecto común de escisión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 1 de junio de 2018, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la LME.



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 111 Martes 12 de junio de 2018 Pág. 6188

Barcelona, 6 de junio de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Fisa 74, S.A., Joan Coma-Cros Raventós y La Administradora Única de Inversions, Rehabilitacions i Serveis Immobiliaris, S.L.U., Fisa 74, S.A. representada por Manuel Coma-Cros Raventós.

ID: A180039738-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958